

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3.º

Procedimiento de reintegro por alcance número C-187/97, ramo de Correos, Las Palmas

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 187/97, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 23 de septiembre de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, Reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número 187/97, del ramo de Correos, Las Palmas, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en la Caja Única de la sucursal número 3 de Los Arenales (Las Palmas) del organismo autónomo Correos y Telégrafos.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada Resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1998.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—49.553-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 32/1996, a instancia de don Hassan Jnifi, contra el Consulado de España en Tetuán, sobre denegación de visado, en cuyas actuaciones, y una vez transcurrido el plazo concedido al recurrente para interponer el recurso en forma, se ha dictado auto número 666, con fecha 20-4-1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Hassan Jnifi. Contra el presente auto cabe interponer recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a don Hassan Jnifi, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 18 de septiembre de 1998.—El Secretario.—49.039-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 772/1998, a instancia de don Henry Fuentes López, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid que decreta su expulsión del territorio nacional, en cuyas actuaciones y una vez transcurrido el plazo concedido al recurrente para interponer el recurso en forma, se ha dictado resolución, con esta fecha, auto, del siguiente tenor literal:

«Auto.—Ilustrísimos señores Presidente don Miguel López-Muñiz Goñi, Magistrados doña Clara Martínez de Careaga y García y don Fernando de Mateo Menéndez.—En Madrid a 18 de septiembre de 1998. Hechos: Único.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Razonamientos jurídicos: Único.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley de la jurisdicción, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo de lo establecido en el artículo 57.3 de la misma Ley, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación: La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Henry Fuentes López. Librese edicto al «Boletín Oficial del Estado» para notificar la presente resolución al recurrente, por ser desconocido su domicilio. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Así lo acordaron y mandaron los ilustrísimos señores designados al principio y firman conmigo, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Henry Fuentes López, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 18 de septiembre de 1998.—El Secretario.—49.042-E.

JUZGADOS DE LO PENAL

ALMERÍA

Edicto

Don Luis Miguel Columna Herrera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria número 538/1994, contra don José Heredia Torres, calle Álvaro Bazán, 16, El Ejido, y en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien embargado en dicha ejecutoria a referido condenado y que al final de este edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, se ha señalado el día 16 de diciembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración del bien.

Se señala igualmente, en prevención de que no hubiera postores en la primera, segunda subasta para el día 20 de enero de 1999, a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de la valoración del bien, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán, en dichas primera y, caso necesario segunda subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 17 de febrero de 1999 y sin sujeción a tipo, siendo también a las once horas.

Caso de ser festivo alguno de los días señalados, la subasta se llevará a cabo al siguiente día hábil, a excepción de sábados.

En todas las subastas referidas y, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en los establecimientos previstos al efecto (cuenta de depósitos y consignaciones judiciales existente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Almería, número 02360000780 53894), una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Que no se ha suplido, previamente, la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Según la cual, dicha finca no consta inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del condenado.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.